



## **INFORME DE NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DE LA CONFORMACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL MÚLTIPLE DIGITAL DE TDT DE ÁMBITO AUTONÓMICO"**

La Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece en el apartado 4 del artículo 14 que *"Tanto la gestión directa de la radio, como indirecta de la televisión, no incluyen los aspectos relacionados con el transporte y difusión de la señal, que serán gestionados por la consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones."* Por otro lado, el apartado 5 del citado artículo, indica que *"En el caso de que la normativa estatal implique la compartición de canal radioeléctrico entre los licenciatarios de televisión autonómica privada y del servicio público televisivo de ámbito autonómico, los primeros quedarán obligados a la participación en el contrato suscrito por la Administración, contribuyendo a su mantenimiento en un porcentaje económico equivalente al espectro asignado a su emisión."*

El Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, aprobó un nuevo Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre (en adelante PTNTDT), estableciendo un nuevo escenario para la reordenación del espectro radioeléctrico y del proceso de liberalización del dividiendo digital. Este PTNTDT planificó para la Región de Murcia un único múltiple digital de cobertura autonómica (MAUT 29). Conforme al apartado 1 del artículo 6 del citado Real Decreto, el 18 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia acordó que para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, el Ente Público Radiotelevisión de la Región Murcia (en adelante RTRM) utilice un 60% de la capacidad del múltiple autonómico, quedando a disposición de las tres empresas privadas con licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito autonómico el 40% restante.

La Consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones es actualmente la Consejería de Hacienda. Por tanto, a esta Consejería le corresponderán las obligaciones económicas de esta contratación que se deriven de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico y a las televisiones privadas, las obligaciones económicas que se deriven de la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo en virtud de sus licencias de ámbito autonómico.

El anterior contrato de transporte y difusión de la señal de TDT de ámbito autonómico finalizó el pasado 30 de junio sin que se pudiera adjudicar uno nuevo, por lo que hubo que contratar dichos servicios mediante tramitación de emergencia. Por todo lo anterior, se considera necesario la realización de una nueva contratación para este mismo objeto, que cubra, como mínimo, un período de cuatro años desde la formalización del contrato.

EL TÉCNICO CONSULTOR

(fecha y firma electrónica en el lateral)

Fdo.: Jesús Castaño López

